	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Proveedor Estratégico Vehículos	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página 1 de 8

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín, es titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Antioquia, donde su misión es generar recursos para la salud; para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes, y a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio departamental.


La Subgerencia Comercial y de Operaciones, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de velar por los ingresos de la compañía a través de la comercialización de la Lotería de Medellín, para lo cual es necesario implementar publicidad de los productos en diferentes medios de comunicación y hacer presencia de marca con la fuerza de ventas dispuesta en todo el país.

La Subgerencia Comercial y de Operaciones, pretende impulsar las ventas llegando al consumidor final a través de diferentes estrategias para generar posicionamiento de marca, fidelidad de los compradores e incremento en las ventas.

Por tal razón, los vehículos se utilizan en diferentes estrategias promocionales y de mercadeo para cautivar la atención de los clientes, como la posibilidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional de la Lotería como el “Raspa Ya”, el cual es una estrategia comercial que permite el mantenimiento de ventas ó en su defecto el crecimiento de las mismas, a través de este se ofrece a los clientes la oportunidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión, con premios instantáneos mediante la metodología raspa; también la participación en sorteos con las fracciones no premiadas, concursos entre el público apostador, aciertos de números especiales, entre otro tipo de estrategias y actividades.

Asimismo, como los vehículos representan un premio altamente aspiracional, su uso en eventos y activaciones de marca con clientes, distribuidores, taquilleros y fuerza de ventas a nivel nacional, generan un alto impacto en las ventas, atraen nuevo público comprador y agregan valor a los productos ofrecidos por la Lotería de Medellín.

De esta manera, es necesario para la Lotería de Medellín realizar la compra de los vehículos con el fin de desarrollar estrategias comerciales y de mercadeo tendientes a impulsar las ventas, a posicionar la Lotería como líder en el mercado y a mantener cautivos a los clientes actuales con premios de alta aceptación como son los vehículos.

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Proveedor Estratégico Vehículos	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página 2 de 8

- 2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar: Selección** de empresas que suministren artículos que serán utilizados en promocionales que conformarán la base de datos de Proveedores Estratégicos.

ALCANCE

Compra de vehículos para la realización de actividades promocionales, de mercadeo y fidelización de la Lotería de Medellín.


2.1. Especificaciones técnicas de los productos:

Marca: Renault, Toyota, Volkswagen, Chevrolet, Suzuki, Mazda, Kia, Nissan, Hyundai, Fiat, Dodge, foton, Audi y BMW.

2.2 Tipo de producto: automóvil, camioneta, eléctricos, pick up.

3. OBLIGACIONES:

- Realizar entrega de los vehículos en el lugar que designe el supervisor del contrato.
- Reemplazar los productos defectuosos y que no cumplan con las especificaciones ofertadas del producto o exigidas por la Entidad.
- Garantizar el buen estado y correcto funcionamiento de los vehículos mientras se encuentren bajo su custodia.
- Garantizar el cumplimiento de las características físicas y especificaciones técnicas de los productos, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
- Otorgar la garantía de fábrica de los productos adquiridos (50.000 Km o 2 años lo primero que ocurra), la cual comenzará a regir desde la entrega material del vehículo al ganador o a la persona que la Lotería de Medellín designe.
- Presentar al supervisor del contrato informes técnicos en caso de que este los requiera.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor.

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Proveedor Estratégico Vehículos	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página 3 de 8

- Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, estampillas, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
- Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
- Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de las facturas.
- Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

4. REQUISITOS HABILITANTES.

4.1 Capacidad Jurídica

- **Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.
- **Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.
- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.


Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Proveedor Estratégico Vehículos	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página 4 de 8

fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.
- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.
- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.
- En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.
- **Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado):** Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

4.2 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Proveedor Estratégico Vehículos	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página 5 de 8

4.2.1 Experiencia Específica:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos ejecutados en los últimos DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de inicio de este proceso, cuyo objeto sea la venta de artículos listados en el alcance de esta convocatoria.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de cinco (5) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas que se encuentren terminados. Cada certificado deberá ser impreso en el papel membrete de la empresa que lo expide, y deberá contener el objeto, valor, fecha de inicio y de terminación y el plazo de ejecución.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La Lotería de Medellín, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.


Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuáles deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2018, presentados bajo la Norma Internacional de Información Financiera NIIF,

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Proveedor Estratégico Vehículos	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página 6 de 8

todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

4.3.1 Indicador de liquidez:

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo corriente y el pasivo corriente.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1.0

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:


$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

4.3.2 Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta y cinco (75%).

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Proveedor Estratégico Vehículos	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página 7 de 8

Nivel de endeudamiento (NET)= $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$

4.3.3 Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.0.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

Índice razón de cobertura de intereses (RCI)= $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$

4.3.4 Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 5 % para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

La Rentabilidad sobre el patrimonio = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Proveedor Estratégico Vehículos	Código: F-GJ-02
		Versión: 03
		Página 8 de 8

4.3.5 Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 2% para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Juan Gonzalo Benítez Montoya
Subgerente Comercial y Operaciones
 Responsable del Proceso

Juan Alberó García García
Subgerente Financiero
 Aprueba

Juan Esteban Arboleda Jiménez
Secretario General
 Aprueba

Claudia Marcela Ciro Echeverri
Profesional Universitaria
 Projectó

Luz Marina Avendaño Lopera
Profesional Universitaria
 Projectó